



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

COVALEDA

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de crédito y de suplemento de crédito nº 6/2020, que fue aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2020, y que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

1º TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

<i>Aplicación</i>		<i>Altas en aplicaciones de gastos</i>			
<i>Progr.</i>	<i>Econ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos actuales</i>	<i>Transferencia de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
231	16000	Seguridad Social	26.312,53	3.000	28.312,53
942	461	A Diputaciones, Consejos o Cabildos Insulares	946,91	7.500	8.446,91
170	621	Reparación Camino de San Miguel	16.645,65	3.000	19.645,65
941	45000	Transferencias corrientes a la Administración de la Junta de CyL (fondo de mejoras)	1.409,63	41.650	43.059,63
TOTAL				13.500	

<i>Aplicación</i>		<i>Bajas en aplicaciones de gastos</i>			
<i>Progr.</i>	<i>Econ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos actuales</i>	<i>Transferencia de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
920	162.00	Formación del personal	2.000	2.000	0
920	830.00	Préstamos a corto plazo	5.000	5.000	0
163	479.00	Otras subvenciones a empresas privadas	10.000	4.000	6.000
920	22500	Tributos estatales	3.000	2.500	500
231	489.01	Subvenciones Asistencia social	4.900	4.900	0
231	831.00	Préstamos a largo plazo Asistencia social	2.800	1.030	1.770
311	220.00	Ordinario no inventariable de protección de salubridad pública	10.720	10.720	0
330	489.01	Subvenciones cultura	20.000	20.000	0
920	830.00	Préstamos a corto plazo de administración general	5.000	5.000	0
TOTAL				55.150	

BOPSO-29-12032021



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 29

Viernes, 12 de marzo de 2021

2º CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO A MAYORES INGRESOS DE LOS PREVISTOS

<i>Aplicación</i>		<i>Altas en aplicaciones de gastos</i>			
<i>Progr.</i>	<i>Econ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos actuales</i>	<i>Transferencia de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
170	466	A otras entidades que agrupen municipios	0	7.125	7.125

<i>Aplicación inicial</i>		<i>Altas en aplicaciones de ingresos</i>			
		<i>Descripción</i>	<i>Previsión previsión inicial</i>	<i>Ampliación de previsión final</i>	<i>Previsión</i>
330		Ingreso coto de setas	5.000	7.125	12.125

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Covaleda, 22 de febrero de 2021.– El Alcalde, José Llorente Alonso.

456

BOPSO-29-12032021